

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, con domicilio legal en avenida Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, con RUC N° 20267073580, representada por la Superintendente Nacional de los Registros Públicos, señora Angélica María Portillo Flores, identificada con DNI N° 09597786, designada mediante Resolución Suprema N° 250-2016-JUS, a quien en adelante se le denominará **LA SUNARP**, y de la otra parte, **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, con RUC N° 2013131617, con domicilio legal para estos efectos en jirón Scipión Lloná N° 350, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora María Soledad Pérez Tello de Rodríguez, identificada con DNI N° 07867789, designada mediante Resolución Suprema N° 162-2016-PCM, a quien en adelante se le denominará **EL MINJUSDH**, de acuerdo con las condiciones siguientes:

Para efectos del presente convenio y para el caso de mencionar en forma conjunta a **EL MINJUS** y **LA SUNARP**, se les denominará **LAS PARTES**

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA SUNARP, creada por Ley N° 26366, Ley que crea el Sistema Nacional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, es un organismo técnico especializado adscrito al Sector Justicia y ente Rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, dotado de personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico - registral, técnica, económica, financiera y administrativa. Tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los registros que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos.

EL MINJUS es el ente rector del Sector Justicia, que tiene por finalidad velar por la vigencia del imperio de la ley, el derecho y la justicia, correspondiéndole promover una eficiente y pronta administración de justicia, vinculando al Poder Ejecutivo con el Poder Judicial, el Ministerio Público y otras entidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

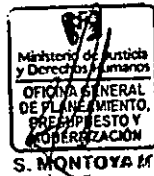
- 2.1 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2 Ley N° 26366, Ley que crea el Sistema Nacional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- 2.3 Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- 2.4 Resolución N° 208-2008-SUNARP/SN, que aprueba la Directiva N° 004-2008-SUNARP/SN "Normas para la administración, uso y control del servicio de publicidad registral en línea" y sus modificatorias.
- 2.5 Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



M. PÉREZ T



M. Larrea S.



S. MONTOYA M



01/09/2017
al
31/08/2019

2.6 Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio es la determinación de los alcances del suministro de información que **LA SUNARP** brindará a **EL MINJUSDH**, con la finalidad que éste último, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea de los diferentes Registros que administra **LA SUNARP**, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

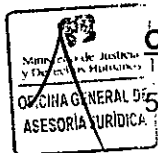
Para acceder a la información que se brinde en virtud del presente Convenio, **EL MINJUSDH** a través de las personas que designe, se valdrá de los servicios que brindará **LA SUNARP**, los cuales tendrán los niveles de seguridad y certificación necesarios para imposibilitar que terceras personas no autorizadas puedan utilizarlos.

LA SUNARP podrá implementar un sistema de monitoreo en tiempo real con la finalidad de evitar un uso inadecuado o ilícito de la información.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. **LA SUNARP**, se compromete a:

- a) Proporcionar en sobre cerrado Ochenta y tres (83) usuarios y contraseñas de acceso al servicio de publicidad registral en línea, a través del coordinador designado, quien se encargará de distribuir dichas claves de acceso y passwords a las personas que figuren en el formato "Declaración de personas Autorizadas al Uso de Claves de Acceso", que forma parte del presente convenio.
 - b) Brindar el acceso al servicio de publicidad registral en línea a **EL MINJUSDH**, durante nueve (09) horas, los cinco (05) días de la semana, de lunes a viernes. Dicho periodo deberá cubrir el horario entre las 08:00 y 17:00 horas. Cabe señalar que el soporte informático se efectuará de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.
- En caso **EL MINJUSDH** solicite acceder en un horario distinto, este deberá estar debidamente sustentado, sólo en estos casos las áreas competentes realizarán la evaluación correspondiente para determinar si resulta factible o no brindar el acceso en el horario solicitado, así como las condiciones del mismo.
- c) Asignar mensualmente de manera global un monto total que será determinado por el Secretario General de **LA SUNARP**, mediante comunicación escrita, para el acceso al servicio de publicidad registral en línea. **EL MINJUSDH** de requerir mayor monto para el acceso al mencionado servicio, deberá solicitarlo de manera sustentada. Cabe señalar que el monto asignado no es acumulable.
 - d) El acceso brindado estará ligado al IP de la computadora del funcionario de **EL MINJUSDH** que haga uso del servicio, de modo que se asegure que el uso que se dé a dicho servicio se ciña al cumplimiento de los fines del presente Convenio.



M. Larrea S.



M. PÉREZ T.



S. MONTOYA M.



sunarp

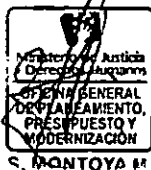
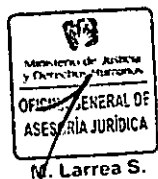
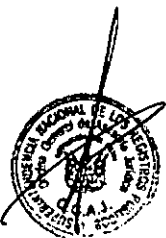
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

5.2. **EL MINJUSDH**, se compromete a:

- a) Emplear las claves para el acceso al servicio de publicidad registral en línea, en armonía con sus competencias y atribuciones.
- b) Mantener en reserva las contraseñas para el acceso al servicio de publicidad registral en línea.
- c) Remitir a **LA SUNARP** la "Declaración de personas autorizadas al uso de claves de acceso", parte integrante del presente Convenio, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados desde su suscripción.
- d) Garantizar que la información brindada, en virtud del presente Convenio no será transferida electrónicamente, ni almacenada, o entregada de manera gratuita o pecuniaria a terceros.
- e) Ejecutar acciones y actividades de control respecto a los accesos que efectúen los usuarios autorizados que cuenten con las claves para el servicio de publicidad registral en línea brindada por **LA SUNARP**.
- f) Entregar a **LA SUNARP** ciento veinte (120) licencias de acceso al Sistema Peruano de la Información Jurídica - SPIJ.



CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo cualquiera de **LAS PARTES** ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa alguna, cursándose para tal efecto, una comunicación escrita dirigida al Titular de la otra Entidad, la misma que deberá realizarse con treinta (30) días de antelación a la fecha de su vencimiento.

Toda modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** consideren conveniente realizar al presente documento, se harán mediante Adenda o Cláusulas Adicionales debidamente suscritas entre **LAS PARTES**, las mismas que formarán parte integrante del presente Convenio y entrarán en vigor a partir de su aprobación por las respectivas Entidades.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LOS COORDINADORES INSTITUCIONALES

Para el logro del objetivo principal del presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar a los siguientes coordinadores:

Por parte de **LA SUNARP**:

- El Secretario General o el representante que éste designe.

Por parte de **EL MINJUSDH**:

- La Secretaria General.





Los coordinadores realizarán las gestiones que correspondan, orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución del presente Convenio y la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, dando cuenta de ello al Titular de cada Entidad.

Todo cambio en la designación de los coordinadores, deberá ser comunicado obligatoriamente a la otra parte por escrito, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que su Entidad dispuso el mencionado cambio.



CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un convenio de cooperación, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS AL USO DE CLAVES O PASSWORD

LA SUNARP entregará en sobre cerrado las claves de acceso únicamente al Coordinador de EL MINJUSDH, designado para tal efecto.

CLÁUSULA DECIMA: INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ENTREGA DE CLAVES DE ACCESO

EL MINJUSDH comunicará por escrito a la Oficina General de Tecnologías de la Información de LA SUNARP, el nombre y apellidos completos y número del documento nacional de identidad de las personas que harán uso de la claves, así como la dirección de EL MINJUSDH y número de IP de las computadoras donde se utilizarán los servicios de publicidad registral materia del presente Convenio.

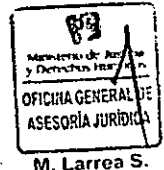
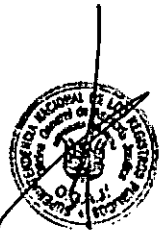
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL MINJUSDH se obliga de manera expresa, sin admitir excepción alguna, a guardar estricta reserva de toda información o datos que se le suministre y/o, en general, al que tenga acceso durante la ejecución del Convenio.

Queda prohibido que EL MINJUSDH haga uso de la información proporcionada por LA SUNARP para fines distintos a las funciones técnicas administrativas que le son propias.

De igual modo, EL MINJUSDH no podrá almacenar, copiar, ceder o transferir la información de LA SUNARP prevista por este Convenio, así como, no podrá compartir la información al cual tiene acceso con otras instituciones públicas y/o privadas de cualquier rubro, ya sea de manera gratuita u onerosa.

EL MINJUSDH se compromete a mantener en reserva las claves o códigos y otros elementos que LA SUNARP ponga a su disposición o conocimiento, lo cual es necesario para concretar la prestación del servicio de publicidad registral en línea, aplicando todas las medidas de custodia y protección bajo los parámetros establecidos por EL MINJUSDH, los mismos que deben ser informados a LA SUNARP.





sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

EL MINJUSDH es responsable de las consultas realizadas mediante los usuarios autorizados por LA SUNARP.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

LAS PARTES señalan como su domicilio legal, los consignados en el presente Convenio, lugar donde se les cursarán válidamente toda comunicación por escrito y las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados al domicilio legal de la otra parte con una antelación de cinco (05) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

13.1. De conformidad a lo establecido por el artículo 77 numeral 77.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General*, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, LAS PARTES suscriben el presente Convenio de manera libre y de conformidad a sus competencias.

13.2. Si durante la vigencia del presente Convenio, alguna de LAS PARTES considera necesario no continuar con su ejecución, deberá comunicar por escrito a la otra parte su decisión de apartarse del mismo con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

13.3. La resolución del presente Convenio no liberará a LAS PARTES de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del mismo, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

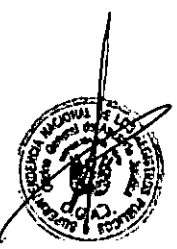
Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula precedente, el presente Convenio podrá quedar resuelto antes del vencimiento fijado con anterioridad, en los siguientes casos:

14.1. Causales por el libre ejercicio de LAS PARTES:

- a) Por acuerdo entre LAS PARTES, el cual deberá ser expresado por escrito.
- b) Por el ejercicio de la cláusula que regula la libre separación del Convenio.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

14.2. Por incumplimiento de los compromisos:

- a) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por LAS PARTES. En este caso, se deberá requerir a la parte que incumple, para que en un plazo no mayor de quince (15) días calendario cumpla con realizar las acciones o actividades que haya asumido, luego de lo cual, ante la negativa reiterada, se tendrá por resuelto el presente Convenio.
- b) Cuando se detecten accesos que no guarden relación con el objeto del presente Convenio, conforme a lo previsto en el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
**OFICINA GENERAL DE
ASESORÍA JURÍDICA**
M. Larrea S.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
**DEPARTAMENTO
MINISTERIAL**
M. PÉREZ T.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
**OFICINA GENERAL
DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y
REGISTRACIÓN**
S. MONTOYA M.



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

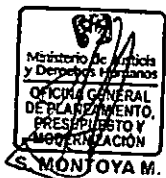
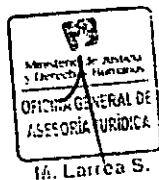
CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De existir cualquier discrepancia o controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, será resuelta en base al trato directo y armonioso de **LAS PARTES** siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de los representantes de ambas partes o quienes ellos designen para tal fin.

LAS PARTES suscriben el presente documento en señal de conformidad en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 01 días del mes de SEPTIEMBRE de 2017.

**MARIA SOLEDAD PÉREZ TELLO DE
RODRIGUEZ**
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

ANGÉLICA MARÍA PORTILLO FLORES
Superintendente Nacional de los Registros
Públicos



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

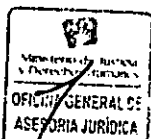


**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

**DECLARACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS
AL USO DE CLAVES DE ACCESO**

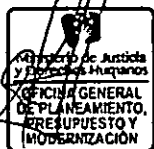
Por el presente documento, que forma parte integrante del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, **EL MINJUSDH** designa a las siguientes personas como únicos funcionarios encargados del uso del servicio de publicidad registral en línea, quienes utilizarán la claves de acceso/ password para atender los requerimientos de información de los Registros de Propiedad de Bienes Inmuebles, Personas Jurídicas y Naturales, necesarios para realizar las labores internas y administrativas de **EL MINJUSDH**:

NOMBRES	DNI



M. Larrea S.

Queda expresamente establecido que ningún funcionario encargado del uso del servicio de publicidad registral en línea podrá delegar tal facultad en otro funcionario, todo cambio o adición de funcionarios autorizados deberá ser comunicado a **LA SUNARP** a efectos de modificar la presente Declaración y generar nuevos passwords, los que igualmente serán entregados en sobre cerrado.

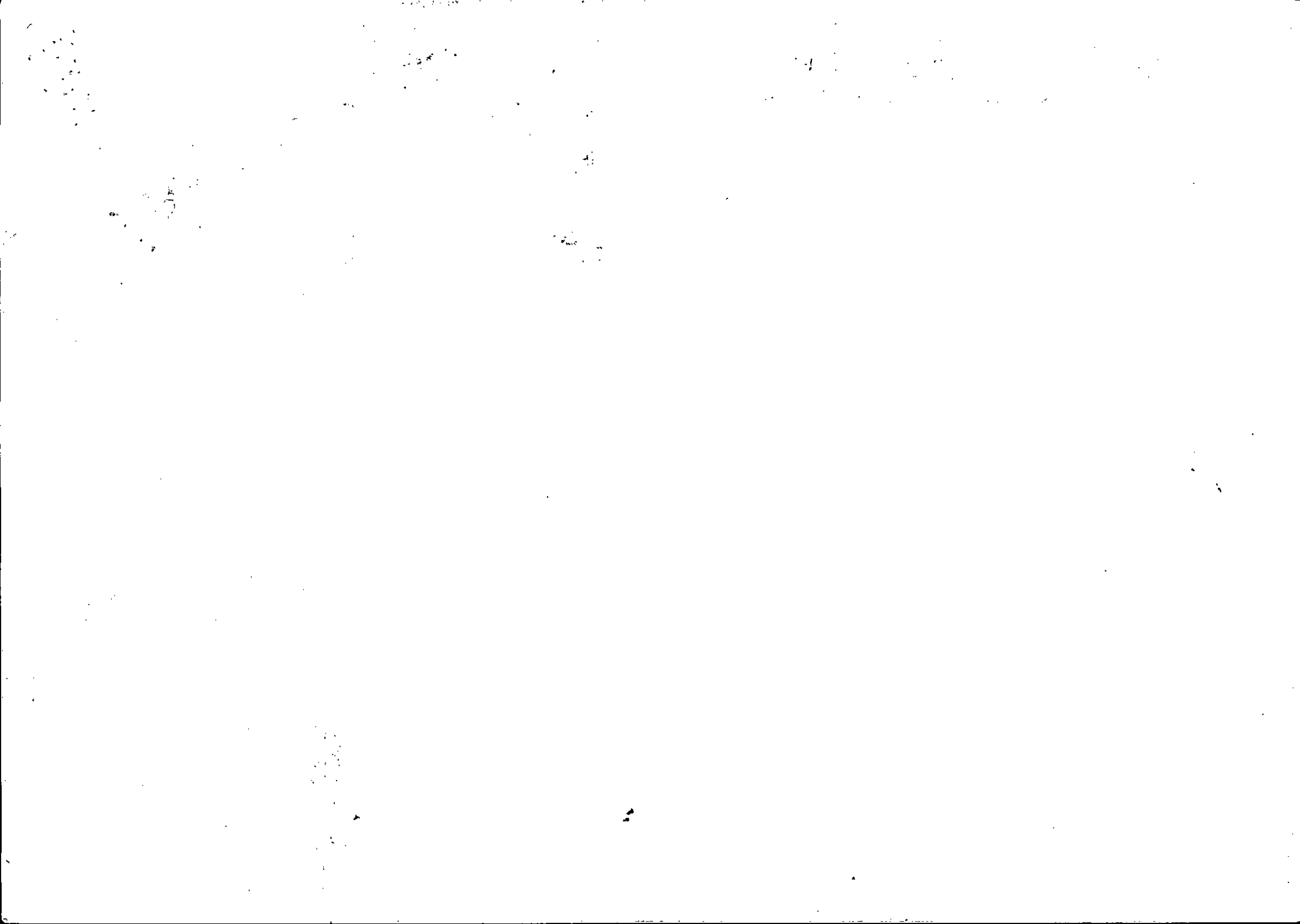


S. MONTOYA M.



11 05 05 7 T







Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Secretaría
General

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Miraflores, 04 SET. 2017

OFICIO N° 2591 -2017-JUS/SG

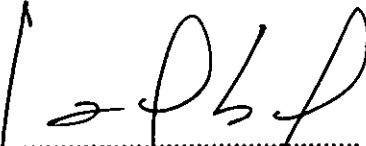
Señor
NAPOLEON FERNANDEZ URCIA
Secretario General
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Presente.-

Asunto: Convenio suscrito entre el MINJUSDH y la SUNARP

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitirle un ejemplar original del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para los fines correspondientes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,


.....
KARINA FLORES GÓMEZ
Secretaria General
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Scipión Liona 350, Miraflores
204-8020
www.minjus.gob.pe

KFG/hccch

H.T. 00 01 - 2017 - **014406**
Fecha : 05/09/2017
Hora : 10:36:29
SEDE CENTRAL
SUNARP
CEOCANIGEL



TRAMITE DOCUMENTARIO

Hoja de Trámite

Número :00 01-2017-014406

SEDE CENTRAL
Oficina SUNARP

Fecha Registro :05/09/2017 10:36:29

Remitente : KARINA FLORES GOMEZ

Origen : MINISTERIO DE JUSTICIA

Documento: OFICIO 2591-2017-JUS/SG

N° de Folios : 5

Asunto: REMITE UN EJEMPLAR DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINJUSDH Y LA SUNARP

Fecha Documento: 04/09/2017

Para Entregar a:	Indicaciones	Fecha	Firma
SEDE CENTRAL - SECRETARIA GENERAL	<i>Sra. Karina Flores</i>	05/09/2017 11:43:33	<i>[Signature]</i>

- | | | | | |
|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------------|
| 01.- Conocimiento | 07.- Opinión | INDICACIONES | 17.- Notificar al interesado | 23.- Para Revisión |
| 02.- Coordinación con | 08.- Solicitar Información | | 18.- Para Trámite | 24.- Seguimiento |
| 03.- Devolver al Remitente | 09.- Urgente | | 19.- Para firma | 25.- Consolidar. |
| 04.- Atención | 10.- Archivo | | 20.- Otros | 26.- Difusion. |
| 05.- Preparar Respuesta | 11.- Liquidación | | 21.- Distribuir a: | 27.- Agendar. |
| 06.- Estudio e Informe | 12.- Proyectar Resolución | | 13.- Transcribir | |
| | | 14.- Para V°B° | | |
| | | 15.- Anexar Antecedentes | | |
| | | 16.- Informar en Directorio | 22.- Con Copia a: | |

OBSERVACIONES :

cc OGAJ (Coordinar con OGTI implementación) SRA. KARINA FLORES
cc OGTI (Coordinar implementación en sede central y zonas)

Recepcionado por : (Espacio para sellos)

Superintendencia Nacional de los
Registros Públicos
Superintendente Adjunto

- 5 SET. 2017

RECIBIDO

N° Reg. _____
Recibido por _____